



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Febrero de 2021.-
DECRETO ALC. N° 631/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696 de fecha 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.311 de 23 de octubre de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 68/2020, denominada "**Construcción Sede Social Junta de Vecinos Santa Magdalena, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-89-LP20; Acuerdo 041/2021 tomado en la 6ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 19 de febrero de 2021, con el voto unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, se aprobó proceso licitatorio N° 068/2020, denominado "**Construcción Sede Social Junta de Vecinos Santa Magdalena, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-89-LP20, al proponente "**Constructora Villalobos y Pardo Limitada**" Rut: 76.103.233-k, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitaciones; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 187 de fecha 19 de febrero de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "**Constructora Villalobos y Pardo Limitada**" la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

ALTO HOSPICIO

DECRETO:

Nuestro mejor proyecto de Vida

1.- Adjudíquese a "**Constructora Villalobos y Pardo Limitada**." RUT 76.103.233-K, representada por Manuel Héctor Villalobos Cordero,

Propuesta Pública N° 68/2020, denominada "**Construcción Sede Social Junta de Vecinos Santa Magdalena, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-89-LP20.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 68/2020, denominada "**Construcción Sede Social Junta de Vecinos Santa Magdalena, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-89-LP20, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un Valor Total de \$94.009.329 (Noventa y cuatro millones nueve mil treintinueve pesos) Impuestos Incluidos y con un plazo de ejecución de las obras de 135 (ciento treinta y cinco) días corridos.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Obras Municipales**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N° 114.05.02.002.032 (**Construcción Sede Social J.V Santa Magdalena**).

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Nuestro mejor proyecto de Vida

WD/crs

Distribución:

Adm. y Finanzas

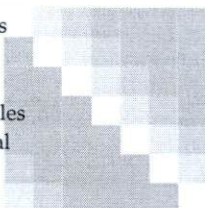
Dir. Control

Secoplac

Obras Municipales

Encargado Portal

Jurídico



Multicultural